

VISTO:

El Expediente OE N° 3403-M-2025 Alcance 02/2025, y el Decreto N° 1044/2025;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1044/2025, se adjudicó la Licitación Privada N° 09/2025 para la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO CALLE RAFAELA - BELGRANO - CASIMIRO GÓMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS - B° SAN LORENZO SUR**", a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.069.998.097,50)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 5, la empresa contratista informó a la Inspección de Obra que, como consecuencia de las recientes alertas meteorológicas y las precipitaciones acontecidas en la zona de obra, se produjeron demoras en la reactivación de las tareas de hormigonado, motivo por el cual solicitó una ampliación del plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra tomó conocimiento de la solicitud de ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos formulada por la empresa contratista, otorgando conformidad a la misma e informando que procederá a gestionar el trámite correspondiente;

Que la Ley de Obras Públicas N° 687 tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo;

Que por Ordenanza N° 937, la Municipalidad de Neuquén adhirió a las previsiones de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687, y su Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que, llevado a la actual estructura orgánica municipal, a través de una interpretación analógica del Artículo 50 de la reglamentación, resulta competente para aprobar ampliaciones de plazo contractual la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que asimismo obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que mediante informe 26/2026, tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, con la conformidad de la Contaduría Municipal, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que obra Dictamen N° 108/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones y manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la ampliación de plazo contractual para la obra "PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO CALLE RAFAELA - BELGRANO - CASIMIRO GOMEZ Y CANAL PASTOR PLUIS - B° SAN LORENZO SUR", contratada con la empresa HORMIQUEN S.A.;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:


ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 15 del Expediente OE N° 3403-M-2025, Alcance 02/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIQUEN S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62887186-4 en el marco de la Licitación Privada N° 09/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- SESENTA (60) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. ----- R-5/R-7 del Expediente OE N° 3403-M-2025, Alcance 02/2025.

ARTÍCULO 4): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Ing. PABLO VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) NICOLA